

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

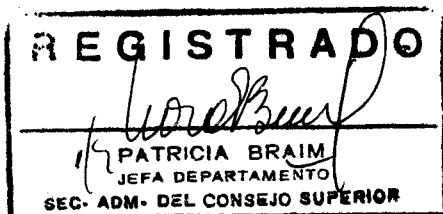
Buenos Aires, 10 de agosto de 1995

VISTO la Ordenanza N° 703 (Reglamento de Funcionamiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional), la Ordenanza N° 665 (Reglamento de la Carrera de Investigador y Creación de Centros de Investigación y Desarrollo) y el Decreto N° 2427/93 (Programa de Incentivos para Investigación y Desarrollo), y

CONSIDERANDO:

Que la fecunda historia de la Universidad Tecnológica Nacional en actividades de Investigación y Desarrollo -particularmente en los campos de las ingenierías y los desarrollos tecnológicos- ha sido el resultado de contar permanentemente con políticas claras y objetivos definidos.

Que la característica federal de la Universidad ha permitido abarcar temáticas de Investigación y Desarrollo relevantes a nivel nacional y regional, así como importantes transferencias de tecnología al medio productor de bienes y servicios.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que la coordinación de estas actividades ha permitido potenciar proyectos e incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos existentes.

Que el notable incremento de proyectos de Investigación y Desarrollo surgidos en la Universidad requiere mantener actualizados los objetivos impulsados por nuestra Universidad en el área de la ciencia y la tecnología.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

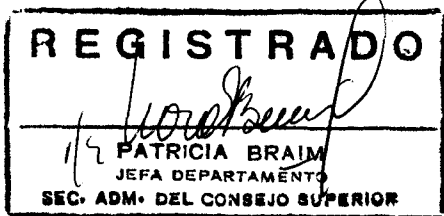
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los objetivos de la política de investigación y desarrollo que se explicitan en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional el desarrollo y seguimiento de los referidos objetivos, así



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

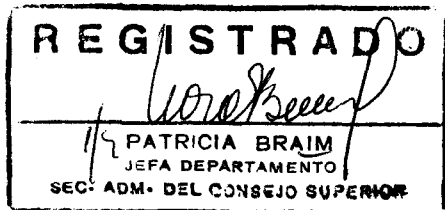
como también proponer las reglamentaciones y normativas que correspondan.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 275/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO



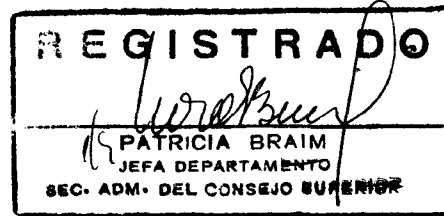
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I
RESOL. N° 275/95

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

OBJETIVOS

- Consolidar y ampliar la actividad de Investigación y Desarrollo en la Universidad Tecnológica Nacional.
 - Priorizando proyectos **transferibles** al medio.
 - Alentando proyectos de carácter federal.
 - En la búsqueda permanente de excelencia, eficiencia en la utilización de recursos escasos y criterio empresarial cuando corresponda.
 - Estimulando el surgimiento de nuevas vocaciones hacia la Investigación y Desarrollo.
 - Dentro del marco del Decreto N° 2427/93 (incentivación de docentes investigadores) -o la normativa que la reemplace- **complementado con un régimen interno** de la Universidad Tecnológica Nacional que contemple la creación de grupos de Investigación y Desarrollo no considerados por ese decreto.
 - Utilizando las posibilidades brindadas por la Ley N° 23877/90 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.
 - Promoviendo la búsqueda de fuentes externas de financiación y la autofinanciación de los grupos de Investigación y Desarrollo.
- Incrementar la integración de los grupos de Investigación y Desarrollo entre sí y con las áreas académicas de la Universidad Tecnológica Nacional, particularmente en lo que respecta a las actividades de posgrado.
- Incrementar la relación institucional de la Universidad Tecnológica Nacional con los Organismos -públicos o privados- relacionados con investigación y desarrollo (Universidades, Sistema científico-tecnológico nacional, Institutos Tecnológicos y de normalización, empresas



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

privadas de base tecnológica, entidades industriales y de servicios) o con incidencia sobre las políticas tecnológicas (legislatura nacional y provinciales, poderes públicos).

- Alentar la participación de los grupos de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Nacional en actividades transnacionales -particularmente con grupos homólogos del MERCOSUR y América- incluyendo el intercambio de especialistas e información.
- Difundir los resultados de Investigación y Desarrollo por la Universidad Tecnológica Nacional y apoyar acuerdos de transferencia y/o compromiso mutuo con los sectores productivos.
